

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 38 martes 9 de Marzo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320110098100	Ejecutivo	Cootratel	Sara Lizarazzo Galvis, Calixto Bilbao Caballero	08/03/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 7 De Septiembre De 2020, Conforme A Lo Expuesto.2. Por Secretaria Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto Del 7 De Septiembre De 2020 De Conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020.3. Remítase Al Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla El Presente Proceso, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001405301420120012800	Ejecutivo Singular		Loiner Paez Torres	08/03/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Oficio No. 07Jul036v 10 De Julio De 2020, Emanado Del Juzgado 2 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla- Juzg. Origen 9 Civil Municipal De Barranquilla VER AUTO PDF AQUI
08001405300420130022900	Ejecutivo Singular	Aliados Inmobiliarios S.A.	Jose Israel Suarez Diaz, Bernarda Morgado Morgado	08/03/2021	Auto Decide - Por Conducto De La Secretaria De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Procédase A Realizar La Entrega De Calidad De Préstamo Del Contrato De Arrendamiento Comercial Original Que Consta De 5 Folios, Que Se Encuentra En El Cuaderno Principal A Folios 4 A 8 Título Valor Base Del Recaudo, Dejándose Copia Autenticada Del Mismo En El Expediente Al Investigador Criminal P.T: Cristian Olmos, Conforme A Lo Expuesto. VER AUTO PDF AQUI
08001405301220140018700	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Eduardo Rogelio Calderon Ursula	08/03/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Carolina Abello Otalora, Como Apoderada Del Demandante Banco Davivienda, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 110190 De Fecha 02032021 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. VER AUTO PDF AQUI
08001402201420140024900	Ejecutivo Singular	Carmelo Martinez Rubio	Jaime Lopez Avendaño	08/03/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER AUTO PDF AQUI
08001405301420110046500	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Jose Manuel Rios De Avila	08/03/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Oficio No. 06Jul070v Del 16 De Julio Del 2020, Emanado Del Juzgado 2 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla- Juzg. Origen 9 Civil Municipal De Barranquilla VER AUTO PDF AQUI

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 38 martes 9 de Marzo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001400301420110114200	Ejecutivo Singular	Solo Aires Ltda	Nelly Barcenas	08/03/2021	Auto Decide - Requierase Al Pagador De La Empresa Sgs Colombia, A Fin De Que Se Sirvan Informar Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento De La Medida Cautelar Decretada Mediante Auto Fechado 07 De Diciembre De 2018, Y Que Le Fue Comunicada Con Oficio01ene0010 De Fecha 14 De Enero De 2019 VER AUTO PDF AQUI
08001405301220140031400	Ejecutivo Singular	Wilfrido Coronado Mafiol	Alina Tuesca	08/03/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A La Suspensión Del Proceso Solicitada Por La Parte Demandada Conforme A Lo Expuesto.2.Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación De Proceso Por Transacción Allegada Por La Parte Demandada Conforme A Lo Expuesto. VER AUTO PDF AQUI
08001405302620180042800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Carlos Emigdio Quintero Ruiz	08/03/2021	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER AUTO PDF AQUI
08001400301920180125200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Marta Liliana Doncel Penagos	08/03/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-1252 Procedente Del Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito La Suma De Cincuenta Y Nueve Millones Doscientos Sesenta Y Ocho Mil Ciento Diez Pesos Ml. (59.268.110.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Mayo De 2020.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (60.914.544.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto VER AUTO PDF AQUI
08001400301920180125200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Marta Liliana Doncel Penagos	08/03/2021	Auto Decide - 1. Requerir Al Banco De Bogotá 2. Dejar Sin Efecto El Auto De Fecha 27 De Enero De 2021, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. VER AUTO PDF AQUI
08001400301920180125200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Marta Liliana Doncel Penagos	08/03/2021	Auto Decide - Decretar El Embargo De Dineros
08001405301020190004500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Virgilio Ojeda Blanco	08/03/2021	Auto Decide - 1. Inadmitir La Presente Demanda, Por Las Razones Expuestas En El Presente Proveído.2. Mantener La Presente Demanda En Secretaría Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane El Defecto Señalado En La Parte Motiva, So Pena De Rechazo.3. Téngase Al Dr. Erick Núñez Como Endosatario En Procuración Del Demandante En Acumulación. VER AUTO PDF AQUI
08001405301020190004500	Procesos	Cooperativa De	Virgilio Ojeda	08/03/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación De Proceso Por Transacción

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 38 martes 9 de Marzo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Ejecutivos	Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Blanco		Allegada Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. VER AUTO PDF AQUI
08001405302820180006600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Rosa Isabela Badel Palomo, Maria Colombia Mora Quintero	08/03/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Endoso En Procuración A Favor De La Dra. Maria Ahumada Celin, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Endoso Efectuada Por Coomulpen Al Profesional Del Derecho Jorge Rafael Vergara Brieve. VER AUTO PDF AQUI
08001405301620180014700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Santander Suarez Sandoval, Eusebia Sandoval De Suarez	08/03/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Endoso En Procuración A Favor De La Dra. Ligia Garrido Sierra, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Endoso Efectuada Por Coomulpen Al Profesional Del Derecho Jorge Rafael Vergara Brieve. VER AUTO PDF AQUI
08001405302120170043900	Procesos Ejecutivos	Elizabeth Manzano Gongora	Sandra Liliana Marengo Egeo	08/03/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo De Bien Inmueble
08001405301820170056800	Procesos Ejecutivos	Sandra Maria Romero Santiago	Sandra Zamora	08/03/2021	Auto Decide - Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 0064-2021 Del 4 De Febrero De 2021, Emanado Del Juzgado 1 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Barranquilla VER AUTO PDF AQUI

En la fecha 9 de Marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 38 martes 9 de Marzo de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES